



35940

Sub 1420

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 883 DE 2016, QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ESTABLECE NUEVA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1075

SANTIAGO, 05 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 27 de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; en el Decreto Supremo N° 12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N° 004 de 2018, que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna para el período 2018 - 2022; en el Documento Técnico N° 70, versión 0.2, de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que tiene por objetivo documentar los procesos que permitan a las entidades del Estado cumplir satisfactoriamente con el Objetivo Gubernamental N° 2, referido a la implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en el sector público; en el Documento Técnico N° 104, versión 0.1, de 2018, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que tiene por objetivo documentar los procesos que permitan a las entidades del Estado cumplir satisfactoriamente con el Objetivo Gubernamental N° 3, referido a la mantención y mejoramiento del proceso de gestión de riesgos en el sector público; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
- 2.- Que, esta Secretaría de Estado debe implementar y tener actualizado el Sistema de Gestión de Riesgos institucionales en base a las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna general de Gobierno (CAIGG).
- 3.- Que, la actualización de la gestión de riesgos permitirá una eficaz identificación de los riesgos, su evaluación y priorización, la determinación de la estrategia organizacional, las decisiones sobre las respuestas al riesgo y el monitoreo del avance de las estrategias de tratamiento por los responsables de los procesos estratégicos y de soporte.



4.- Que, la formalización, implementación y actualización de un sistema de Gestión de Riesgos permite su reconocimiento e incorporación dentro de la gestión institucional, en la medida que se identifica a los responsables de su ejecución, supervisión y monitoreo, incorporándose dentro de las actividades regulares del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

5.- Que, para iniciar la implementación, administración y actualización del Sistema de Gestión de Riesgos se requiere la formulación de la actualización de la Política de Riesgos que corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales en relación con la gestión del riesgo en la institución.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 883, de 30 de diciembre de 2016, se aprobó la Política de Riesgos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

7.- Que, se ha estimado necesario actualizar la Política de Riesgos de acuerdo a los objetivos estratégicos actuales de esta Cartera de Estado.

8.- Que, en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que detento,

RESUELVO:

PRIMERO:

DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 883, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba la Política de Riesgos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO:

APRUEBASE, la nueva Política de Gestión de Riesgos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“POLÍTICA DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

- I. Rol del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género e importancia de su política de riesgo.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es el órgano rector que diseña, coordina y evalúa las políticas, planes y programas para la equidad e igualdad de género, promoviendo la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres en toda su diversidad. Le corresponde transversalizar la igualdad y equidad de género de las políticas públicas y velar por la consistencia y coherencia de las mismas.

Las autoridades del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género reconocen la importancia que posee la identificación y administración de los riesgos para el logro de los objetivos estratégicos. Por ello, se comprometen a gestionar los referidos al quehacer de la institución, particularmente a la ejecución de los diversos procesos institucionales y a la administración de los recursos financieros, físicos y humanos, como una práctica que contribuya a evitar que sucedan o minimizar el impacto negativo que se pueda presentar cuando ello ocurra; como también a revisar periódicamente el funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.

II. Definiciones

En el mismo sentido, las autoridades de esta Secretaría de Estado se comprometen a la supervisión periódica de la gestión de riesgos; lo que conlleva la identificación y evaluación de los riesgos de la institución y su posterior tratamiento. Para ello, instarán a los/as responsables de los procesos a revisar y actualizar de manera sistemática y progresiva los riesgos asociados a las funciones relacionadas con sus respectivas competencias.

En dicho contexto, se comprometen también a realizar periódicamente la revisión de la presente política de riesgos.

Para el proceso de Gestión de Riesgos, se incorporarán todos los procesos que desarrolla este Ministerio, tanto los estratégicos, esto es, los que se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión institucional, como los de soporte.

En el marco de esta política, se entenderá el riesgo, como una exposición a la posibilidad de ocurrencia de ciertos eventos que surgen como consecuencia de seguir un curso particular de acción y que pueden impedir el logro de los objetivos preestablecidos. En este sentido, el concepto de riesgo está compuesto principalmente de dos elementos: la probabilidad de que algo ocurra y el impacto en el caso de que ocurra. Adicionalmente, es importante tener en cuenta atributos como la velocidad con la que impacta un riesgo, como también, su persistencia, es decir, la duración del impacto.

A su vez, la Gestión de Riesgos se entenderá como la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión a la tarea de identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos.

Como elementos importantes en la Gestión de Riesgos se considerarán:

- La utilización de la norma chilena NCh-ISO 31000:2012 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
- La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
- La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
- La infraestructura.
- La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.

Prevalecerá el enfoque PREVENTIVO Y PROACTIVO.

III. Proceso de Gestión de Riesgos.

El proceso de Gestión de Riesgos dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por las autoridades, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos estratégicos.



- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento de eventos que generen perjuicios al Ministerio.

En el proceso de Gestión de Riesgos, las autoridades del Ministerio utilizarán la metodología del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), esto es, se levantarán los procesos institucionales, desagregándose por subproceso, etapas, actividades y riesgos y priorizará los procesos y subprocesos en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

De la misma manera, en la administración de los riesgos, se utilizarán algunas de las estrategias genéricas establecidas por el Consejo de Auditoría, tales como:

- Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo.
- Aceptar o aumentar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad.
- Eliminar la fuente de riesgo.
- Modificar la probabilidad de ocurrencia.
- Modificar las consecuencias.
- Compartir el riesgo con otras partes.
- Retener el riesgo en base a una decisión informada.

Las estrategias escogidas para la administración de los riesgos deberán ser justificadas y aprobadas por las autoridades del Ministerio.

TERCERO:

PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en la página web del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CAROLINA CUEVAS MERINO
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretaria
Gabinete Subsecretaria
División Jurídica
División de Planificación y Control de Gestión
División de Estudios Capacitación en Género
División de Políticas de Igualdad
División de Administración y Finanzas
Departamento de Auditoría
Departamento de Reformas Legales
Departamento de Comunicaciones
Departamento de Relaciones Internacionales
Oficina de Partes